



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15024

05/06/2020

36260

**AUTOR/A:** ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX)

#### RESPUESTA:

Las evaluaciones de riesgos laborales de un colectivo específico como es el de los letrados de la Administración de Justicia con destino en el ámbito transferido dependerán de la planificación de la actividad preventiva y de su alcance anual (subjeto y territorial).

En los próximos meses se va a insistir en la coordinación de actividades con las diferentes administraciones prestacionales y el Consejo General del Poder Judicial para mejorar la prevención en todo el territorio nacional. Esta coordinación no deriva de ningún convenio bilateral, como se alude en la pregunta, sino del artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Madrid, 13 de julio de 2020